

**GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA**



***REGLAMENTO DE
ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
(ROF)***

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

TACNA – PERU

**GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA**

**REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
(ROF)**

I N D I C E

<u>TITULO I</u>	
DISPOSICIONES GENERALES	04
CAPITULO I	
GENERALIDADES	04
CAPÍTULO II	
DE LAS FUNCIONES GENERALES	05
CAPÍTULO III	
DE LA BASE LEGAL	07
CAPITULO IV	
MARCO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL OBJETIVOS INSTITUCIONALES	08
<u>TITULO II</u>	
ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DE LOS ORGANOS Y UNIDADES ORGANICAS	09
CAPITULO I	
DE LA ESTRUCTURA ORGANICA	09
CAPITULO II	
ORGANO DE ALTA DIRECCIÓN	10
CAPITULO III	
ORGANO DE CONTROL	14
CAPITULO IV	
ORGANOS DE ASESORAMIENTO	16
CAPITULO V	
ORGANO DE APOYO	20
CAPITULO VI	
ORGANOS DE LINEA	25
CAPITULO VII	
ORGANOS DE LINEA DESCONCENTRADOS	44

<u>TITULO III</u> DE LAS RELACIONES INTERINSTITUCIONALES	47
<u>TITULO IV</u> DEL REGIMEN ECONOMICO	47
<u>TITULO V</u> DEL REGIMEN LABORAL	47
<u>TITULO VI</u> DE LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	48
<u>TITULO VII</u> DE LA DISPOSICIÓN FINAL	48
ANEXO ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL	

-----oooOooo-----

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF)

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I

GENERALIDADES

NATURALEZA JURÍDICA

ARTÍCULO 1º.- *La Dirección Regional de Agricultura, es un órgano de línea desconcentrado del Gobierno Regional de Tacna, con dependencia funcional y administrativa de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, a quien da cuenta de su gestión. Asimismo, mantiene una relación técnico – normativa con el Ministerio de Agricultura para el cumplimiento de las políticas sectoriales nacionales.*

OBJETO

ARTÍCULO 2º.- *La Dirección Regional de Agricultura, según la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales tiene como objeto la implementación y ejecución de las políticas sectoriales nacionales y de las políticas regionales sectoriales, conduciendo la gestión pública regional de acuerdo a sus funciones y competencias, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región Tacna.*

FINALIDAD

ARTÍCULO 3º.- *La Dirección Regional de Agricultura, tiene por finalidad promover el desarrollo agrario en el ámbito regional, para lograr una agricultura moderna, competitiva y rentable en términos de sostenibilidad social, económica y ambiental.*

ALCANCE

ARTÍCULO 4º.- *El presente Reglamento comprende en su alcance normativo a los órganos y unidades orgánicas de la Dirección Regional de Agricultura y a sus órganos desconcentrados en el ámbito regional.*

CONTENIDO

ARTÍCULO 5º.- *El presente Reglamento contiene disposiciones generales relativas a la naturaleza jurídica, objeto, finalidad, alcance, domicilio legal, funciones generales, base legal, marco de gestión institucional; asimismo, la estructura orgánica y funciones de los órganos y unidades orgánicas, las relaciones interinstitucionales, régimen económico, régimen laboral, disposiciones complementarias, disposiciones finales y el organigrama estructural de la Dirección Regional de Agricultura.*

DOMICILIO LEGAL

ARTÍCULO 6º.- *La Dirección Regional de Agricultura y sus órganos: Alta Dirección, Órgano de Control, Órganos de Asesoramiento, Órgano de Apoyo y Órganos de Línea; tienen su sede principal en la Av. Manuel A. Odria N° 1508, de la ciudad de Tacna.*

JURISDICCIÓN

ARTÍCULO 7º.- *La Dirección Regional de Agricultura ejerce su jurisdicción en el ámbito de la Región Tacna, que comprende a las provincias de: Tacna, Jorge Basadre, Tarata y Candarave.*

CAPITULO II

DE LAS FUNCIONES GENERALES

ARTÍCULO 8º.- *La Dirección Regional de Agricultura, tiene las siguientes funciones generales:*

- a) *Formular, ejecutar y administrar los planes y políticas en materia agraria en concordancia con las políticas nacionales, planes sectoriales y las políticas regionales.*
- b) *Formular y ejecutar concertadamente, el Plan Regional de Desarrollo Agrario articulado con la política regional y política sectorial nacional.*
- c) *Coordinar con las municipalidades ubicadas en el ámbito rural, con respecto a la implementación de los planes y programas de desarrollo agrario.*
- d) *Administrar y dirigir la gestión de actividades y servicios agropecuarios, en armonía con la política y normas de los sectores correspondientes y las potencialidades regionales.*
- e) *Participar en la gestión sostenible del recurso hídrico en el marco de las entidades de cuencas y las políticas de la Autoridad Nacional de aguas.*
- f) *Realizar acciones orientadas a la transformación, comercialización, exportación y consumo de productos naturales y agroindustriales de la región, a través de las cadenas productivas.*

- g) *Conducir la ejecución de proyectos y obras de infraestructura de riego menor y su mejoramiento para un manejo adecuado y conservación de los recursos hídricos y de suelos.*
- h) *Administrar el servicio de información agraria en la región, para ponerla a disposición de los agentes económicos regionales.*
- i) *Realizar acciones para el fortalecimiento, desarrollo y consolidación de las organizaciones de productores, bajo el enfoque de las cadenas productivas de cultivos y crías.*
- j) *Cumplir y velar por el cumplimiento de las normas referidas a la utilización adecuada de los recursos naturales y de las actividades agrarias, en coordinación con los entes involucrados.*
- k) *Coordinar la gestión de la provisión de recursos financieros privados a las empresas y organizaciones de la región, con énfasis en las micro, pequeñas y medianas empresas y las unidades productivas orientadas a la exportación.*
- l) *Planificar concertadamente con el sector privado, la elaboración de planes y proyectos de desarrollo agrario y agroindustrial.*
- m) *Realizar coordinaciones con las instancias involucradas, para la mejora de los servicios de comercialización agropecuaria, del desarrollo de cultivos y de crías y ganadería.*
- n) *Implementar la prestación de servicios de asistencia técnica en sanidad agropecuaria, de acuerdo a las políticas y programas establecidos por la Autoridad Nacional de sanidad agraria.*
- o) *Mantener la confidencialidad e informar a la autoridad regional en sanidad agraria, de las plagas reportadas como nuevas y/o registradas como cuarentenadas de ámbito regional.*
- p) *Fomentar la implementación de sistemas de protección de biodiversidad y germoplasma, para el mejoramiento de los cultivos y crías.*
- q) *Conducir el proceso de investigación y transferencia de tecnología y extensión agropecuaria en el ámbito regional.*
- r) *Implementar políticas para generar una cultura de seguridad alimentaria.*
- s) *Implementar y administrar acciones para el desarrollo, conservación, manejo, mejoramiento y aprovechamiento de camélidos sudamericanos y otras especies de ganadería regional.*
- t) *Enmarcar en las políticas nacionales las propuestas de políticas regionales que conlleven al desarrollo de la ganadería de camélidos sudamericanos.*
- u) *Promover las acciones necesarias para el aprovechamiento eficiente y racional de los recursos naturales de la Región Tacna, así como la conservación de la biodiversidad, gestión sostenible de los recursos naturales y del medio ambiente.*

- v) *Desarrollar acciones de vigilancia y control para garantizar el uso sostenible de los recursos naturales bajo su jurisdicción.*
- w) *Realizar el otorgamiento de permisos y autorizaciones forestales, en áreas al interior de la región, así como ejercer labores de promoción y fiscalización en estricto cumplimiento de la política forestal nacional.*
- x) *Proponer la ejecución de planes y normatividad para la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos forestales y de fauna silvestre en el ámbito de su jurisdicción, en concordancia de la política nacional y la política regional.*
- y) *Participar en el desarrollo e implementación de la Zonificación Ecológica y Económica y Ordenamiento Territorial en el ámbito de su competencia; asimismo, ejecutar acciones tendientes a la implementación de la Política Ambiental Regional del sector agrario.*
- z) *Conducir, promover, gestionar y administrar el proceso de saneamiento físico legal de tierras eriazas, con la participación de los actores involucrados, cautelando el carácter imprescriptible, inalienable e inembargable de las tierras de las comunidades campesinas.*
- aa) *Las demás funciones que le asigne la Alta Dirección del Gobierno Regional y las que le corresponda conforme a ley.*

CAPITULO III

DE LA BASE LEGAL

ARTÍCULO 9°.- *La formulación del presente Reglamento se sustenta en la siguiente base legal:*

- a) *Ley N° 27783; Ley de Bases de la Descentralización.*
- b) *Ley N° 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y ampliatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28161, 28926, 28961 y 28968.*
- c) *Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG; aprueba la “Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado”.*
- d) *Resolución de Contraloría N° 459-2008-CG; Reglamento de los Órganos de Control Institucional.*
- e) *Ley N° 28273; Ley del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 080-2004-PCM.*
- f) *D. Supremos Nros. 038-2004-PCM; 052-2005-PCM; 021-2006-PCM; 036-2007-PCM y 001-2008-PCM; aprueban los Planes Anuales de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales de los años 2004, 2005, 2006, 2007.*

- g) Decreto Supremo N° 043-2006-PCM; aprueba lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, por parte de las entidades de la Administración Pública.
- h) Ordenanza Regional N° 033-2010-C.R./GOB.REG.TACNA; aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Tacna.
- i) Resoluciones Ministeriales Nros. 0665-2006-AG, 1463-2006-AG, 354-2008-AG y 0008-2009-AG; dan por concluida la transferencia de competencias sectoriales y funciones del Ministerio de Agricultura al Gobierno Regional de Tacna, y que corresponden a las funciones específicas de los literales “d”, “h”, “i”, “a”, “b”, “f”, “g”, “j”, “o”, “c”, “l”, “m”, “p” y “k” respectivamente , del artículo 51° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.
- j) Decreto Supremo N° 011-2007-AG; aprueba transferencia de las facultades que corresponden a las funciones específicas de los literales “e” y “q” del artículo 51° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, por parte del Instituto Nacional de Recursos Naturales-INRENA a los Gobiernos Regionales.
- k) Decreto Supremo N° 056-2010-PCM, transfieren a favor de los Gobiernos Regionales la función de formalización y titulación de predios rústicos e tierras eriazas habilitadas al 31 de Diciembre del 2004, así como la reversión de predios rústicos adjudicados a título oneroso por el Estado, ocupados por asentamientos humanos.
- l) Resolución Ministerial N° 114-2011-VIVIENDA; declara concluido el proceso de efectivización de la transferencia al Gobierno Regional de Tacna, de las competencias de la función establecida en el inciso “n” del artículo 51° de la Ley N° 27867.
- m) Ley N° 26505, Ley de la Inversión Privada en el Desarrollo de las Actividades Económicas en las Tierras del Territorio Nacional y de las Comunidades Campesinas y Nativas.

CAPITULO IV

MARCO DE GESTION INSTITUCIONAL

OBJETIVOS INSTITUCIONALES

ARTÍCULO 10°.- Son objetivos institucionales de la Dirección Regional de Agricultura los siguientes:

- a) Elevar el nivel de competitividad de la actividad agraria en la Región Tacna.
- b) Promover el desarrollo sostenible de los productores agrarios organizados en cadenas productivas, para lograr una agricultura moderna, competitiva y rentable.

- c) Lograr el adecuado aprovechamiento y manejo de los recursos naturales y biodiversidad, dentro de un marco de sostenibilidad social, económica y ambiental.

TITULO II

ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DE LOS ORGANOS Y UNIDADES ORGANICAS

CAPITULO I

DE LA ESTRUCTURA ORGANICA

ARTÍCULO 11º.- La estructura orgánica de la Dirección Regional de Agricultura , es la siguiente:

01 ORGANO DE ALTA DIRECCION

01.01 Dirección Regional

02 ORGANO DE CONTROL

02.01 Órgano de Control Institucional

03 ORGANOS DE ASESORAMIENTO

03.01 Oficina de Planeamiento y Presupuesto

03.02 Oficina de Asesoría Jurídica

04 ORGANO DE APOYO

04.01 Oficina de Administración

05 ORGANOS DE LINEA

05.01 Dirección de Estadística Agraria

05.02 Dirección de Competitividad, Innovación y Extensión Agraria

05.03 Dirección Forestal y de Fauna Silvestre

05.04 Dirección de Conservación de Suelos y Aguas

05.05 Dirección de Saneamiento Físico Legal de Tierras Eriazas

06 ORGANOS DE LINEA DESCONCENTRADOS

06.01	Agencia Agraria Tacna
06.02	Agencia Agraria Jorge Basadre
06.03	Agencias Agraria Tarata
06.04	Agencias Agraria Candarave

CAPITULO II

01 ORGANO DE ALTA DIRECCION

01.01 DE LA DIRECCIÓN REGIONAL

ARTÍCULO 12°.- *La Dirección Regional tiene como atribuciones, responsabilidades y funciones específicas las siguientes:*

- a) *Dirigir y evaluar la implementación de las políticas y planes sectoriales nacionales y regionales en su jurisdicción.*
- b) *Dirigir, supervisar y evaluar la gestión y el desenvolvimiento de los órganos de la Dirección Regional a su cargo, en el marco de los planes estratégicos y operativos del sector a nivel regional.*
- c) *Formular concertadamente las políticas generales y específicas, prioridades y estrategias regionales y de cooperación internacional en materia agraria, en el marco de la normatividad vigente.*
- d) *Ejercer la autoridad en materia agraria en la jurisdicción regional, por delegación del Gobierno Regional de Tacna.*
- e) *Proponer al Gobierno Regional de Tacna, las políticas y planes regionales en materia agraria para su aprobación, en concordancia con las políticas y planes sectoriales nacionales.*
- f) *Mantener la articulación funcional y la integración con las entidades públicas y privadas, así como con entidades financieras vinculadas al sector en el ámbito de la región, a través de la suscripción de convenios para lograr los objetivos y metas institucionales.*
- g) *Informar a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico sobre el cumplimiento de las políticas y objetivos regionales en materia agraria.*
- h) *Dirigir y supervisar los sistemas y procedimientos de las Áreas de Trabajo: Administración Documentaria y Archivo, Imagen Institucional y Defensa Civil.*

- i) *Suscribir los actos administrativos que emita la Dirección Regional referidos al manejo administrativo y técnico del sector, que se encuentren dentro de sus facultades.*
- j) *Monitorear y evaluar el proceso de inversión pública en el sector, en el marco de las políticas, normas y planes nacionales y regionales.*
- k) *Suscribir convenios, acuerdos y contratos por delegación del Gobierno Regional.*
- l) *Cumplir y hacer cumplir la normatividad vigente del sector en el ámbito de la Dirección Regional.*
- m) *Delegar funciones a los órganos de línea, para la resolución de expedientes en primera instancia.*
- n) *Resolver recursos administrativos en primera y segunda instancia, según le compete.*
- o) *Las demás funciones que le asigne la Alta Dirección del Gobierno Regional y las que le corresponda conforme a ley.*

ARTÍCULO 13º.- *El Director Regional es el funcionario de más alta jerarquía en la Dirección Regional de Agricultura, que por su naturaleza de Cargo de Confianza es designado por el Presidente del Gobierno Regional de Tacna. Mantiene dependencia jerárquica y funcional de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.*

ARTÍCULO 14º.- *El Director Regional podrá solicitar la asesoría y opinión de personas de prestigio y experiencia en el sector agrario. Igualmente podrá constituir comisiones especiales para el estudio y propuestas de solución de los problemas más relevantes del sector en el ámbito de su competencia, en coordinación con la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.*

ARTÍCULO 15º.- *La Dirección Regional se constituye en primera instancia administrativa para todos los actos en que se pronuncie. Asimismo, resuelve en segunda instancia administrativa en los actos administrativos sobre saneamiento físico legal de tierras eriazas. Corresponde por jerarquía funcional a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la segunda y última instancia administrativa para todos los actos de naturaleza administrativa.*

ARTÍCULO 16º.- *La Dirección Regional ejerce autoridad jerárquica y funcional sobre las siguientes unidades orgánicas:*

- a) *Área de Trámite Documentario y Archivo Institucional.*
- b) *Área de Imagen Institucional.*
- c) *Área de Defensa Civil.*

AREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 17º.- *El Área de Trámite Documentario y Archivo Institucional, es responsable del monitoreo y supervisión de los procesos de trámite documentario, así como de la organización y conservación del archivo documental perteneciente a la Dirección Regional de Agricultura, conforme a la legislación y normas técnicas del Sistema Nacional de Archivos.*

ARTICULO 18º.- *El Área de Trámite Documentario y Archivo Institucional, cumple las siguientes funciones:*

- a) *Planear, programar, conducir y evaluar las actividades relacionadas con el Sistema de Archivos y Trámite Documentario.*
- b) *Ejecutar las actividades de recepción, clasificación y registro diario de la documentación presentada, distribuyendo las mismas a los diferentes órganos y unidades orgánicas de la Dirección Regional de Agricultura.*
- c) *Atender y orientar al público usuario sobre el trámite a seguir sobre sus requerimientos, así como informar sobre el estado situacional de los expedientes y/o solicitudes presentadas, cuando le sean requeridas.*
- d) *Realizar la distribución y envío de documentación y expedientes a las diferentes entidades del ámbito regional y nacional, con las cuales se tenga relación en aspectos de interés para la Dirección Regional de Agricultura.*
- e) *Organizar, clasificar, administrar y custodiar el archivo técnico y administrativo de la institución.*
- f) *Clasificar la documentación que será materia de transferencia e incineración, de acuerdo a la normatividad del Sistema Nacional de Archivos.*
- g) *Conducir, organizar y controlar las actividades de la biblioteca institucional, así como los procesos de catalogación e inventario.*
- h) *Atender los requerimientos de búsqueda de documentación que se encuentra en el archivo pasivo institucional.*
- i) *Proponer normas y directivas para un mejor funcionamiento del Área de Trámite Documentario y Archivo Institucional.*
- j) *Los demás funciones que asigne la Dirección Regional en el campo de su competencia.*

ÁREA DE IMAGEN INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 19º.- *El Área de Imagen Institucional, es el órgano responsable de diseñar e implementar las actividades de relaciones públicas, protocolo e imagen institucional de la Dirección Regional, así como de conducir y ejecutar las actividades periódicas y de comunicación hacia la opinión pública y a las diferentes instancias de la institución.*

ARTÍCULO 20º.- *El Área de Imagen Institucional, cumple las siguientes funciones:*

- a) *Diseñar, implementar y dar seguimiento a la estrategia de comunicación entre la Dirección Regional de Agricultura y los medios de comunicación social, regional y nacional, así como con la población, elaborando y difundiendo el material informativo que permita una adecuada cobertura de sus actividades.*
- b) *Dirigir, coordinar, dar seguimiento y supervisar las actividades de relaciones públicas internas y externas, así como proyectar la imagen de la Dirección Regional de Agricultura a través de los medios de comunicación.*
- c) *Diseñar, coordinar, implementar y dar seguimiento a las estrategias de comunicación interna de la Dirección Regional con los organismos públicos del sector que tienen presencia en la región, así como de desarrollo y promoción de la imagen institucional.*
- d) *Formular y ejecutar el Plan Estratégico de Publicidad Institucional que regula la Ley N° 28874, Ley de Publicidad Estatal y el cumplimiento de la normatividad dispuesta en ella.*
- e) *Realizar el seguimiento a las noticias regionales, nacionales e internacionales de interés del Sector.*
- f) *Organizar y mantener actualizado el archivo de noticias de la Dirección Regional Sectorial.*
- g) *Elaborar y mantener actualizados los directorios de instituciones y autoridades, vinculadas a la gestión sectorial.*
- h) *Monitorear la utilización de los emblemas y logos del sector, así como la estandarización de sus canales de comunicación externa.*
- i) *Coordinar la actualización de la página Web de la Dirección Regional Sectorial.*
- j) *Emitir notas de prensa y comunicados públicos previamente aprobados por la Dirección Regional.*
- k) *Organizar los eventos y ceremonias oficiales dispuestas por la Dirección Regional.*
- l) *Los demás funciones que asigne la Dirección Regional en el campo de su competencia.*

AREA DE DEFENSA CIVIL

ARTÍCULO 21º.- *El Área de Defensa Civil, es un órgano de coordinación de la Dirección Regional de Agricultura en asuntos relacionados con el Sistema Nacional de Defensa Civil. Asimismo mantiene relaciones técnico normativas con el Comité Regional de Defensa Civil (COREDECI).*

ARTÍCULO 22º.- *El Área de Defensa Civil, cumple las siguientes funciones:*

- a) *Identificar peligros, analizar las vulnerabilidades, estimar y reducir riesgos adoptando medidas de prevención efectivas, apoyándose en las entidades y organismos del sector.*
- b) *Elabora el Plan Sectorial de Prevención y Atención de Desastres, para su aprobación.*
- c) *Prestar apoyo técnico en las actividades de coordinación y supervisión de las obras de prevención, rehabilitación y reconstrucción; involucrando a los demás órganos de la Dirección Regional de Agricultura, fomentando la incorporación del concepto de prevención en la planificación del desarrollo.*
- d) *Mantener actualizados los inventarios de personal y material movilizables para la atención de emergencias.*
- e) *Organizar con personal profesional y técnico especializado, las Brigadas Especializadas del sector, capacitándolas para su mejor desempeño.*
- f) *Ejecutar el Plan de Capacitación en Defensa Civil, en coordinación con la Oficina de Administración.*
- g) *Realizar simulacros y simulaciones en el local de la sede central y locales desconcentrados de la Dirección Regional de Agricultura.*
- h) *A través de la Dirección Regional, mantener informado al Centro de Operaciones de Emergencia-COE y al Comité Regional de Defensa Civil-COREDECI de todas las actividades de Prevención y Atención de Emergencias y Desastres que se esté ejecutando.*
- i) *Preparar informes relativos a las acciones de Defensa Civil, que le sean solicitadas por la Dirección Regional, para su entrega a los medios de comunicación.*
- j) *Los demás funciones que asigne la Dirección Regional en el campo de su competencia.*

CAPITULO III

02 ORGANO DE CONTROL

02.01 DEL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 23º.- *El Órgano de Control Institucional es el encargado de conducir la ejecución del control gubernamental en la Dirección Regional Sectorial, está a cargo de un Funcionario autorizado por la Contraloría General de la República.*

ARTICULO 24º.- *El Órgano de Control Institucional cumple las siguientes funciones:*

- a) *Ejercer el control interno posterior a los actos y operaciones de la entidad sobre la base de los lineamientos y cumplimiento del Plan Anual de Control a que se refiere el artículo 7º de la Ley, así como el control externo a que se refiere el artículo 8º de la Ley, por encargo de la Contraloría General.*
- b) *Efectuar auditorías a los estados financieros y presupuestarios de la entidad, así como a la gestión de la misma, de conformidad con los lineamientos que emita la Contraloría General.*
- c) *Efectuar las labores de control a los actos y operaciones de la entidad que disponga la Contraloría General. Cuando estas labores de control sean requeridas por el Titular de la entidad y tengan el carácter de no programadas, su ejecución se efectuará de conformidad con los lineamientos que emita la Contraloría General.*
- d) *Ejercer el control preventivo en la entidad dentro del marco de lo establecido en las disposiciones emitidas por la Contraloría General, con el propósito de contribuir a la mejora de la gestión, sin que ello comprometa el ejercicio del control posterior.*
- e) *Remitir los informes resultantes de sus labores de control tanto a la Contraloría General como al Titular de la entidad y del sector, cuando corresponda, conforme a las disposiciones sobre la materia.*
- f) *Actuar de oficio cuando en los actos y operaciones de la entidad se adviertan indicios razonables de ilegalidad de omisión o de incumplimiento, informando al Titular de la entidad para que se adopten las medidas correctivas pertinentes.*
- g) *Recibir y atender las denuncias que formulen los servidores, funcionarios públicos y ciudadanía en general, sobre actos y operaciones de la entidad, otorgándole el trámite que corresponda a su mérito, conforme a las disposiciones emitidas sobre la materia.*
- h) *Formular, ejecutar y evaluar el Plan Anual de Control aprobado por la Contraloría General, de acuerdo a los lineamientos y disposiciones emitidas para el efecto.*
- i) *Efectuar el seguimiento de las medidas correctivas que implemente la entidad como resultado de las labores de control, comprobando y calificando su materialización efectiva, conforme a las disposiciones de la materia.*
- j) *Apoyar a las comisiones que designe la Contraloría General para la ejecución de las labores de control en el ámbito de la entidad. Asimismo, el Jefe del OCI y el personal de dicho Órgano colaborarán, por disposición de la Contraloría General, en otras labores de control, por razones operativas o de especialidad.*
- k) *Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y normativa interna aplicables a la entidad por parte de las unidades orgánicas y personal de ésta.*
- l) *Formular y proponer a la entidad, el presupuesto anual del OCI para su aprobación correspondiente.*
- m) *Cumplir diligente y oportunamente con los encargos y requerimientos que le formule la Contraloría General.*
- n) *Cautelar que la publicidad de los informes resultantes de sus acciones de control se realice de conformidad con las disposiciones de la materia.*

- o) Cautelar que cualquier modificación del Cuadro para Asignación de Personal, así como de la parte correspondiente al Reglamento de Organización y Funciones, relativos al OCI se realice de conformidad con las disposiciones de la materia.*
- p) Promover la capacitación permanente del personal que conforma el OCI, incluida la Jefatura, a través de la Escuela Nacional de Control de la Contraloría General o de cualquier otra institución universitaria o de nivel superior con reconocimiento oficial en temas vinculados con el control gubernamental, la administración pública y aquellas materias afines a la gestión de las organizaciones.*
- q) Mantener ordenados, custodiados y a disposición de la Contraloría General durante diez (10) años los informes de control, papeles de trabajo, denuncias recibidas y los documentos relativos a la actividad funcional del OCI, luego de los cuales quedan sujetos a las normas de archivo vigentes para el sector público. El Jefe del OCI adoptará las medidas pertinentes para la cautela y custodia del acervo documental.*
- r) Cautelar que el personal del OCI dé cumplimiento a las normas y principios que rigen la conducta, impedimentos, incompatibilidades y prohibiciones de los funcionarios y servidores públicos, de acuerdo a las disposiciones de la materia.*
- s) Mantener en reserva la información clasificada obtenida en el ejercicio de sus actividades.*
- t) Otras que establezca la Contraloría General de la República.*

CAPITULO IV

03 ORGANOS DE ASESORAMIENTO

03.01 DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

ARTICULO 25º.- *La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, es el órgano de asesoramiento encargado de conducir y ejecutar las actividades del sistema de planeamiento, presupuesto y racionalización; asimismo, de la evaluación de la implementación de las políticas regionales en materia agraria.*

ARTÍCULO 26º.- *La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumple las siguientes funciones:*

- a) Formular las políticas sectoriales en materia agraria a nivel regional, orientada a incrementar la capacidad competitiva del sector, de manera concertada y participativa, en concordancia con las prioridades regionales y las políticas sectoriales nacionales.*
- b) Evaluar el desenvolvimiento de la competitividad agraria a nivel regional por efecto de la incidencia de las variables macroeconómicas.*

- c) *Analizar y evaluar el desempeño del financiamiento para el sector agrario en el ámbito regional.*
- d) *Analizar y evaluar la relación entre el financiamiento y las variables que inciden en la competitividad del sector agrario en el ámbito regional.*
- e) *Realizar el planeamiento de la gestión agraria regional en base a resultados y en el marco de los planes estratégicos y operativos del sector a nivel regional y nacional.*
- f) *Promover mesas de diálogo y concertación público-privada para articular bienes y servicios.*
- g) *Concertar acciones para el fomento de la inversión privada y la organización de productores en el sector agrario en el ámbito regional.*
- h) *Planificar concertadamente con el sector privado, la elaboración de planes y proyectos de desarrollo agrario y agroindustrial.*
- i) *Formular, proponer y evaluar políticas para generar una cultura de seguridad alimentaria.*
- j) *Promover alianzas estratégicas institucionales para el fortalecimiento de la actividad agraria.*
- k) *Implementar y desarrollar acciones sobre Zonificación Ecológica y Económica y Ordenamiento Territorial en el ámbito de su competencia.*
- l) *Formular, actualizar y evaluar los documentos de gestión institucional.*
- m) *Formular directivas administrativas para optimizar los procedimientos administrativos.*
- n) *Conducir la elaboración y actualización del Diagnostico del Sector Agrario Regional y la Memoria Anual Institucional.*
- o) *Formular, programar, jerarquizar y hacer seguimiento y evaluación de los lineamientos de política de inversión pública agraria en el ámbito regional.*
- p) *Monitorear y efectuar seguimiento y evaluación de la ejecución de proyectos de inversión pública del sector en el ámbito regional de acuerdo a normatividad vigente.*
- q) *Dirigir la formulación de proyectos de inversión pública en materia agraria en concordancia con las guías metodológicas y manuales técnicos aprobados.*
- r) *Conducir la formulación, seguimiento y evaluación del presupuesto institucional.*
- s) *Supervisar la ejecución del presupuesto institucional por toda fuente de financiamiento.*
- t) *Las demás funciones que le asigne la Dirección Regional y que le corresponda según los dispositivos legales vigentes.*

ARTÍCULO 27º.- *La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para el cumplimiento de sus funciones cuenta con las siguientes unidades orgánicas:*

- a) *Unidad de Desarrollo Institucional*
- b) *Unidad de Presupuesto y Proyectos de Inversión*

UNIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL.

ARTÍCULO 28º.- *La Unidad de Desarrollo Institucional, es la encargada de implementar y ejecutar las actividades referidas a formulación de planes y programas; así como de las actividades relacionadas al sistema de racionalización.*

ARTÍCULO 29º.- *La Unidad de Desarrollo Institucional, cumple las siguientes funciones:*

- a) *Realizar la formulación y evaluación del Plan Estratégico Regional del Sector Agrario (PERSA), Plan Operativo Institucional (POI) y Planes Regionales de Desarrollo Agrario de la Dirección Regional Sectorial.*
- b) *Realizar la formulación y actualización de los documentos de gestión institucional de la Dirección Regional, tales como: el Reglamento de Organización y Funciones -ROF, el Cuadro para Asignación de Personal –CAP, Manual de Organización y Funciones –MOF y Manual de Procedimientos (MAPRO).*
- c) *Realizar la formulación y actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), en coordinación con la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y demás Órganos de la Dirección Regional Sectorial*
- d) *Formular y actualizar directivas administrativas para optimizar los procedimientos administrativos de la institución.*
- e) *Ejecutar actividades referidas al desarrollo institucional, racionalización de procesos y métodos, orientados a la óptima utilización de los recursos materiales, financieros y del potencial humano.*
- f) *Efectuar el seguimiento y evaluación de los principales indicadores de seguridad alimentaria a nivel regional.*
- g) *Realizar campañas de difusión de la estrategia nacional de seguridad alimentaria a nivel regional.*
- h) *Elaborar y actualizar el Diagnóstico del Sector Agrario Regional.*
- i) *Elaborar la Memoria Anual Institucional.*
- j) *Las demás funciones que le asigne la Dirección de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en el campo de su competencia.*

UNIDAD DE PRESUPUESTO Y PROYECTOS DE INVERSIÓN

ARTÍCULO 30º.- La Unidad de Presupuesto y Proyectos de Inversión, es la encargada de emitir orientaciones y lineamientos operativos para la mejor aplicación de la normatividad presupuestal; asimismo, se encarga de implementar y ejecutar las actividades referidas a la formulación de proyectos de inversión pública, a través de la Unidad Formuladora del Gobierno Regional de Tacna.

ARTÍCULO 31º.- La Unidad de Presupuesto y Proyectos de Inversión, cumple las siguientes funciones:

- a) Conducir la formulación, programación y evaluación del presupuesto institucional de la Dirección Regional Sectorial.
- b) Asesorar en materia presupuestal a los órganos y unidades orgánicas de la Dirección Regional.
- c) Participar en la ejecución presupuestal mediante la solicitud y distribución de las asignaciones trimestrales, así como en lo referente a la ampliación de calendario de compromisos.
- d) Preparar informes sobre formulación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional, requeridos por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Tacna.
- e) Efectuar el seguimiento y control de la ejecución de ingresos y gastos de la Unidad Ejecutora.
- f) Monitorear la ejecución del presupuesto por toda fuente de financiamiento: recursos ordinarios, recursos directamente recaudados, donaciones, encargos y otros.
- g) Proponer a la Alta Dirección del Gobierno Regional, la formulación de proyectos de inversión pública.
- h) Realizar el seguimiento y evaluación de la ejecución de proyectos de inversión pública que ejecuta la Dirección Regional, a fin de implementar acciones para la presentación de los informes del avance físico financiero del proyecto.
- i) Organizar en coordinación con la Oficina de Administración, eventos de capacitación en gestión de proyectos de inversión pública del sector agrario, dirigido a funcionarios y profesionales involucrados en la materia.
- j) Las demás funciones que le asigne la Dirección de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en el campo de su competencia.

03.02 DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

ARTÍCULO 32º.- La Oficina de Asesoría Jurídica, asesora y dictamina en asuntos de carácter jurídico y absuelve las consultas de carácter legal y normativo que le sean formuladas por los órganos de la Dirección Regional Sectorial.

ARTÍCULO 33º.- La Oficina de Asesoría Jurídica cumple las siguientes funciones:

- a) *Prestar asesoría legal a los órganos de la Dirección Regional sobre aspectos relacionados con las actividades del sector.*
- b) *Absolver las consultas que le sean formuladas por los órganos de la Dirección Regional Sectorial.*
- c) *Formular y revisar los proyectos de resoluciones, directivas y demás dispositivos legales que le encomiende la Dirección Regional.*
- d) *Compilar, concordar y sistematizar la legislación del sector agrario y demás normas.*
- e) *Proponer proyectos de normas legales del sector agrario regional.*
- f) *Las demás que le asigne la Dirección Regional y que le corresponda según los dispositivos legales vigentes.*

CAPITULO V

04 ORGANO DE APOYO

04.01 DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

ARTICULO 34º.- *La Oficina de Administración, es la encargada de administrar los recursos humanos y materiales, conducir la ejecución presupuestaria, con el fin de apoyar oportuna y eficientemente al cumplimiento de los objetivos y metas en la Dirección Regional, mediante una gestión moderna y competitiva.*

ARTICULO 35º.- *La Oficina de Administración cumple las siguientes funciones:*

- a) *Planificar, organizar, dirigir, supervisar y controlar las actividades de los sistemas administrativos a su cargo, a fin de lograr eficacia en la gestión administrativa.*
- b) *Atender las necesidades de recursos materiales y servicios de los órganos y unidades orgánicas en forma racional, eficiente y oportuna, con la finalidad de coadyuvar al cumplimiento de sus funciones, contribuyendo al mejoramiento continuo de la calidad del servicio que se brinda al usuario.*
- c) *Gestionar la asignación de los recursos presupuestarios, logísticos, tecnología de la información y de personal para el cumplimiento de los objetivos, metas y acciones de la institución coadyuvando al mejoramiento continuo en la calidad de los servicios que presta.*
- d) *Conducir y supervisar el proceso de captación y utilización de los recursos financieros y presupuestales, asegurando un eficiente y eficaz manejo de los fondos de la institución.*

- e) *Conducir y supervisar la ejecución de las operaciones presupuestales y patrimoniales, con el fin de producir información contable sistematizada y confiable que proporcione en forma oportuna los estados financieros, permitiendo una gestión eficaz y transparente.*
- f) *Administrar el desarrollo del potencial humano aplicando procesos técnicos que contribuya a elevar el nivel de calidad, productividad y satisfacción en el trabajo del personal de la Dirección Regional, dentro del marco ético y moral, generando una cultura de servicios.*
- g) *Conducir y supervisar los procesos de remuneraciones y pensiones de la Dirección Regional, reconociendo el esfuerzo y la compensación económica que amerita el personal activo y cesante.*
- h) *Conducir la administración de programas orientados a la promoción humana y a la satisfacción de necesidades del personal de la Dirección Regional y/o su familia, para el desarrollo individual y de la institución.*
- i) *Formular, conducir y evaluar el Plan Anual de Capacitación Institucional.*
- j) *Conducir la formulación, implementación y evaluación del Plan Informático a nivel institucional, en concordancia con el Sistema Nacional de Informática.*
- k) *Fortalecer, mantener y preservar la infraestructura física y tecnológica de la Dirección Regional.*
- l) *Dirigir y supervisar las actividades que deriven de la prestación de servicios de la Unidad de Equipo mecánico, a fin de optimizar su atención hacia las actividades institucionales y usuarios en general.*
- m) *Informar mensualmente a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto sobre la captación de los recursos directamente recaudados por diversos conceptos, para efectos de la programación del gasto presupuestal.*
- n) *Preparar contratos y convenios para la firma de la Dirección Regional y suscribirlos por delegación.*
- o) *Las demás funciones que le asigne la Dirección Regional y que le corresponda según los dispositivos legales vigentes.*

ARTICULO 36°.- *La Oficina de Administración, para el cumplimiento de sus funciones cuenta con las siguientes unidades orgánicas:*

- a) *Unidad de Contabilidad*
- b) *Unidad de Tesorería*
- c) *Unidad de Personal*
- d) *Unidad de Logística*

UNIDAD DE CONTABILIDAD

ARTÍCULO 37°.- *La Unidad de Contabilidad, es la encargada de ejecutar los procesos correspondientes al Sistema de Contabilidad, de acuerdo a la normatividad vigente.*

ARTÍCULO 38°.- *La Unidad de Contabilidad cumple las siguientes funciones:*

- a) *Contabilizar las operaciones presupuestales y patrimoniales.*
- b) *Formular los estados financieros y presupuestales de periodicidad mensual, trimestral y anual, para su presentación a la Sede Regional, según cronograma dispuesto.*
- c) *Ejecutar el proceso de devengados en concordancia con la normatividad al respecto.*
- d) *Evaluar la información que reporten los sistemas administrativos para la formulación de los estados financieros de la Dirección Regional, previa a su consolidación.*
- e) *Realizar arqueos periódicos de Caja de acuerdo a lo dispuesto por la normatividad vigente.*
- f) *Las demás funciones que le asigne la Dirección de la Oficina de Administración, en el campo de su competencia.*

UNIDAD DE TESORERÍA

ARTÍCULO 39°.- *La Unidad de Tesorería, es la encargada de ejecutar los procesos correspondientes al Sistema de Tesorería, de acuerdo a la normatividad vigente.*

ARTÍCULO 40°.- *La Unidad de Tesorería cumple las siguientes funciones:*

- a) *Efectuar registros en el Sistema Integrado de Administración Financiera-SIAF, para proporcionar información para los estados financieros de la institución.*
- b) *Recaudar fondos y custodiar valores.*
- c) *Conducir el proceso de la fase de girado y la fase de pago en la Dirección Regional.*
- d) *Prepara la información para la formulación de los estados financieros de manera mensual, trimestral y anual, según cronograma dispuesto.*
- e) *Llevar a cabo el pago de obligaciones al personal y proveedores.*
- f) *Conciliar los movimientos de fondos públicos, por toda fuente de financiamiento.*
- g) *Las demás funciones que le asigne la Dirección de la Oficina de Administración, en el campo de su competencia.*

UNIDAD DE PERSONAL.

ARTÍCULO 41°.- *La Unidad de Personal, es la encargada de ejecutar los procesos correspondientes al Sistema de Personal, de acuerdo a la normatividad vigente.*

ARTÍCULO 42º.- *La Unidad de Personal cumple las siguientes funciones:*

- a) *Hacer cumplir los procesos y procedimientos técnicos de administración de personal de acuerdo al marco legal vigente en materia de personal.*
- b) *Formular el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) y Cuadro Nominativo de Personal (CNP).*
- c) *Llevar a cabo la selección e incorporación de personal competente.*
- d) *Controlar y evaluar permanentemente el desempeño laboral.*
- e) *Formular planillas de remuneraciones y pensiones.*
- f) *Efectuar el control de asistencia y permanencia del personal que labora en la Dirección Regional.*
- g) *Formular y ejecutar programas de asistencia y bienestar social.*
- h) *Formular el Programa de Capacitación Institucional de la Dirección Regional Sectorial, en coordinación con los órganos y unidades orgánicas de la institución.*
- i) *Las demás funciones que le asigne la Dirección de la Oficina de Administración, en el campo de su competencia.*

UNIDAD DE LOGÍSTICA

ARTÍCULO 43º.- *La Unidad de Logística, es la encargada de ejecutar los procesos correspondientes al sistema de abastecimiento, tecnología de la información; asimismo, es la encargada de administrar y controlar los servicios de equipo y maquinaria liviana y pesada; así como, de su operatividad y autosostenimiento, a través de la generación de ingresos, mediante la prestación de servicios de alquiler.*

ARTÍCULO 44º.- *La Unidad de Logística, cumple las siguientes funciones:*

- a) *Formular, conducir y ejecutar las acciones de los procesos del Plan Anual de Contrataciones del Estado, dentro del marco legal normativo que corresponde al sistema.*
- b) *Ejecutar los procesos de recepción, almacenamiento, custodia y distribución de bienes y suministros de funcionamiento provenientes de adquisiciones, transferencias y donaciones.*
- c) *Planificar, coordinar y ejecutar las acciones para el registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad estatal a cargo de la entidad.*

- d) *Formular y gestionar los procesos técnico-administrativos para el saneamiento de los bienes muebles e inmuebles de propiedad estatal a cargo de la entidad; formulación de la información patrimonial-contable, así como del Software Inventario Mobiliario Institucional – SIMI y el Sistema de Información Nacional de Bienes del Estado – SINABIP.*
- e) *Gestionar la toma de inventario a través de la Comisión respectiva, concordante con la normatividad vigente.*
- f) *Administrar e implementar la operación y mantener operativo y actualizado el sistema informático de la entidad en concordancia con la normatividad aplicable.*
- g) *Realizar las acciones técnico-administrativas, relacionados a la seguridad interna de la entidad, la prestación de servicios básicos y de los servicios auxiliares institucionales.*
- m) *Administrar el uso de la Sala de Reuniones de la Dirección Regional, para la realización de eventos de capacitación, información y difusión.*
- n) *Mantener actualizado el Portal Agrario Regional institucional.*
- o) *Organizar y administrar la realización de video conferencias, en temas relativos al sector agrario y de interés institucional.*
- p) *Llevar el control del movimiento de los equipos, maquinaria liviana y maquinaria pesada de acuerdo a los procedimientos establecidos, mediante registros y formatos correspondientes; asimismo, realizar las valorizaciones por la utilización de maquinaria agrícola y pesada, por concepto de alquiler.*
- q) *Atender los requerimientos de solicitudes de maquinaria liviana y pesada, efectuada por los diferentes órganos y unidades orgánicas de la Dirección Regional Sectorial; así como, programar y ejecutar los servicios de mantenimiento y reparación, para la oportuna prestación de los servicios.*
- r) *Cumplir con el Manual de Operaciones de la Maquinaria Agrícola, Agroindustrial y Pesada, así como cumplir con las normas y directivas relacionadas con la administración de los recursos directamente recaudados por la prestación de servicios de maquinaria.*
- s) *Reportar mensualmente a la Oficina de Administración, la información relacionada a la utilización de maquinaria liviana y pesada, utilización de combustible y captación de ingresos, de acuerdo a los procedimientos establecidos.*
- t) *Realizar periódicamente evaluación del contenido de las Bitácoras de los vehículos livianos y pesados, cruzando información con los requerimientos o solicitudes de combustible.*
- u) *Proponer convenios con instituciones públicas y privadas vinculadas al sector, para la prestación de servicios de maquinaria agrícola y pesada.*
- v) *Las demás funciones que le asigne la Dirección de la Oficina de Administración, en el campo de su competencia.*

CAPITULO VI

05 ORGANOS DE LINEA

05.01 DE LA DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA AGRARIA.

ARTÍCULO 45º.- *La Dirección de Estadística Agraria, tiene a su cargo el diseño metodológico, así como la producción, análisis y difusión de la información agraria confiable y oportuna para la toma de decisiones de los agentes económicos.*

ARTÍCULO 46º.- *La Dirección de Estadística Agraria cumple las siguientes funciones:*

- a) *Administrar el servicio de información agraria en la región, para contar con una red de información provincial y distrital, que operará en armonía con el Sistema de Información Estadística Agraria.*
- b) *Formular, implementar y evaluar el Plan Estadístico Agrario, en concordancia con el Plan Estadístico Sectorial.*
- c) *Formular, ejecutar y evaluar el plan anual aprobado para la actividad estadística agraria regional, en concordancia con los planes operativos del órgano competente del MINAG.*
- d) *Difundir a nivel regional los resultados de las encuestas y estudios para facilitar el proceso de toma de decisiones de los productores agropecuarios y demás agentes económicos en concordancia con los lineamientos de políticas sectorial.*
- e) *Implementar, fortalecer y promover sistemas de información regional en concordancia con el Sistema de Información Estadística Agraria.*
- f) *Conducir y administrar los programas de capacitación para la gestión, uso y aprovechamiento de la información agraria a nivel regional, en coordinación con la Oficina de Administración.*
- g) *Dirigir, conducir y evaluar los procesos de encuestas, censos y estudios económicos y estadísticos, dispuestos a nivel regional; así como su interpretación.*
- h) *Las demás funciones que le asigne la Dirección Regional y que le corresponda según los dispositivos legales vigentes.*

ARTÍCULO 47º.- *La Dirección de Estadística Agraria, para el cumplimiento de sus funciones cuenta con las siguientes unidades orgánicas:*

- a) *División de Estadística y Análisis*
- b) *División de Difusión de Estadística Agraria*

DIVISIÓN DE ESTADÍSTICA Y ANALISIS

ARTÍCULO 48°.- *La División de Estadística y Análisis, es la encargada de ejecutar acciones de recolección, consolidación, consistenciación, análisis y validación de la información estadística agraria a nivel regional, en concordancia con el Sistema de Información Estadística Agraria.*

ARTÍCULO 49°.- *La División de Estadística y Análisis cumple las siguientes funciones:*

- a) *Recolectar y consolidar a nivel regional, la información estadística agraria en concordancia con el Sistema de Información Estadística Agraria.*
- b) *Analizar, consolidar y validar los datos estadísticos de la información agraria a nivel regional, que reportan las Agencias Agrarias.*
- c) *Proponer, ejecutar, validar y consolidar encuestas agropecuarias y otros estudios en concordancia con el Plan Estratégico Sectorial.*
- d) *Analizar, consolidar y validar la data estadística sectorial e información de otras fuentes, orientado a facilitar el proceso de toma de decisiones de los agentes económicos, en concordancia con los lineamientos de política sectorial.*
- e) *Implementar, fortalecer y promover sistemas de información regional en concordancia con el Sistema Nacional de Información Agraria.*
- f) *Implementar estrategias de integración de la información sectorial a nivel regional.*
- g) *Ejecutar y apoyar programas de capacitación para la gestión, uso y aprovechamiento de la información agraria a nivel regional, en concordancia con el Sistema de Información Estadística Agraria; en coordinación con la Oficina de Administración.*
- h) *Promover, implementar y administrar centros de documentación para brindar servicios de información a nivel regional en concordancia con el Sistema de Información Estadística Agraria.*
- i) *Proponer y ejecutar métodos, procedimientos y técnicas estadísticas a utilizarse a nivel regional en concordancia con el Sistema de Información Estadística Agraria.*
- j) *Proponer, evaluar y adoptar tecnologías que fortalezcan el Sistema de Información Estadística Agraria.*
- k) *Proponer y ejecutar encuestas, censos y otros estudios en concordancias con el Sistema de Información Estadística Agraria, que sean dispuestos por la Dirección Regional.*
- l) *Ejecutar y validar los resultados de las encuestas y ejecutar estudios a nivel regional.*
- m) *Participar en las investigaciones estadísticas sectoriales a nivel regional.*
- n) *Efectuar la evaluación de las estadísticas de siembras y cosechas de las campañas agrícolas y análisis de perspectivas de los cultivos priorizados a nivel regional.*

- o) Mantener actualizado la base de datos de alcance regional en concordancia con el Sistema de Información Estadística Agraria, y proponer otras de necesidad regional.*
- p) Las demás funciones que le asigne la Dirección de Estadística Agraria, en el campo de su competencia.*

DIVISIÓN DE DIFUSIÓN DE ESTADÍSTICA AGRARIA

ARTÍCULO 50°.- *La División de Difusión de Estadística Agraria, es la encargada de preparar y procesar el material de información estadística agraria para su impresión oficial y difusión a nivel regional de los resultados, dirigida a los productores y usuarios del sector; asimismo, administrar la Biblioteca Especializada de información estadística agraria.*

ARTÍCULO 51°.- *La División de Difusión de Estadística Agraria cumple las siguientes funciones:*

- a) Preparar, procesar, diagramar, imprimir y digitalizar el material oficial de información estadística agraria, para efectos de su difusión en el ámbito regional.*
- b) Difundir a nivel regional la producción de la información estadística agraria, tales como Anuarios, Compendios, Boletines y Folletos; a través de los diferentes medios de comunicación social y ponerlas a disposición de las organizaciones públicas y privadas vinculadas al sector, y a los usuarios en general.*
- c) Difundir a nivel regional los resultados de las encuestas y estudios para facilitar el proceso de toma de decisiones de los productores agropecuarios y demás agentes económicos, en concordancia con los lineamientos de política sectorial .*
- d) Proponer y ejecutar las estrategias de comunicación y difusión de información estadística agraria a nivel regional, orientado a facilitar la toma de decisiones de los productores agropecuarios y demás agentes económicos, en concordancia con los lineamientos de política sectorial.*
- e) Organizar, clasificar y administrar la producción documental técnica y la biblioteca especializada de información estadística agraria, para ponerlas a disposición de los productores agrarios y usuarios en general.*
- f) Las demás funciones que le asigne la Dirección de Estadística Agraria, en el campo de su competencia.*

05.02 DE LA DIRECCIÓN DE COMPETITIVIDAD, INNOVACIÓN Y EXTENSIÓN AGRARIA

ARTÍCULO 52°.- La Dirección de Competitividad, Innovación y Extensión Agraria, es la encargada de la promoción de la oferta y desarrollo de mercados agrarios, con la finalidad de contribuir al logro de la rentabilidad de sus actividades económicas y de las cadenas productivas de cultivos y crianzas en las que intervienen; asimismo, promover, conducir y prestar servicios de asistencia técnica en sanidad agropecuaria, de acuerdo a las políticas y programas establecidos por la autoridad nacional de sanidad agraria.

Asimismo; es la encargada de promover, asesorar y supervisar el desarrollo, conservación, manejo, mejoramiento y aprovechamiento de camélidos sudamericanos; y finalmente, se encarga de implementar acciones orientadas a fomentar sistemas de protección de la biodiversidad y germoplasma, así como la investigación y transferencia de tecnología y extensión agropecuaria.

ARTÍCULO 53°.- La Dirección de Competitividad, Innovación y Extensión Agraria, cumple las siguientes funciones:

- a) Conducir la ejecución de las actividades y servicios agropecuarios, en armonía con la política regional y normatividad del nivel central.
- b) Proponer e implementar lineamientos de política regional enmarcados en la política nacional, para el mejoramiento y desarrollo de las cadenas productivas, sanidad agropecuaria y camélidos sudamericanos, en concordancia con la Autoridad Nacional y de conformidad con la normatividad vigente sobre las materias.
- c) Proponer la ejecución de acciones de transformación, comercialización, exportación y consumo de productos naturales y agroindustriales de la región.
- d) Coordinar la gestión de la provisión de recursos financieros privados a las empresas y organizaciones de la región, con énfasis en las micro, pequeñas y medianas empresas y las unidades productivas orientadas a la exportación.
- e) Promover y fortalecer el desarrollo de los productores organizados en cadenas productivas para favorecer su articulación al mercado; así como, implementar la mejora de los servicios de comercialización agropecuaria, del desarrollo de cultivos y de crianzas.
- f) Conducir y evaluar la actualización de la base de datos y de la prestación de servicios agropecuarios, a través de la red de enlace.
- g) Formular los planes, programas y proyectos de asistencia técnica en manejo integrado de plagas, prevención y control de enfermedades en cultivos y crianzas, según determine la Autoridad Nacional en sanidad agraria; en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- h) Implementar y supervisar la ejecución de las actividades de asistencia técnica en manejo integrado de plagas, prevención y control de enfermedades en cultivos y crianzas, de acuerdo a las políticas y programas establecidos por la Autoridad Nacional de sanidad agraria.

- i) *Incluir programas de prevención y control de enfermedades parasitarias en los planes operativos anuales a nivel regional.*
- j) *Implementar acciones de desarrollo, conservación, manejo, mejoramiento y aprovechamiento de camélidos sudamericanos domésticos (alpacas, llamas) y otras especies de ganadería regional.*
- k) *Formular e implementar los planes y proyectos regionales que conduzcan a la promoción, supervisión, manejo y conservación orientados al aprovechamiento sostenible de los camélidos sudamericanos.*
- l) *Difundir las normas técnicas de control de calidad en los procesos de transformación y comercialización de la fibra, carne, pieles y derivados de los camélidos sudamericanos domésticos.*
- m) *Promover la prestación de asistencia técnica a las organizaciones de productores de camélidos sudamericanos domésticos para un adecuado procesamiento y comercialización de sus derivados.*
- n) *Difundir e implementar el Plan Nacional de Repoblamiento de Camélidos Sudamericanos domésticos en la jurisdicción del Gobierno Regional, a través de los mecanismos y procedimientos establecidos.*
- o) *Autorizar por delegación y supervisar el funcionamiento de los centros de acopio de fibra de los camélidos sudamericanos domésticos y sus servicios conexos.*
- p) *Promover, registrar y supervisar los centros de beneficio de camélidos sudamericanos domésticos bajo la normatividad promulgada por la autoridad nacional.*
- q) *Supervisar los centros de beneficio de camélidos sudamericanos domésticos bajo la normatividad promulgada por la autoridad nacional; así como, el cumplimiento de las Normas Técnicas Peruanas para los productos provenientes de los camélidos sudamericanos domésticos.*
- r) *Supervisar el funcionamiento de centros peleteros de camélidos sudamericanos domésticos.*
- s) *Formular el Sistema Regional de los Registros Genealógicos, el control y la productividad y otros registros de camélidos sudamericanos domésticos.*
- t) *Preparar información mensualmente a la Autoridad Nacional competente, sobre los avances en relación al mejoramiento genético, resguardo de la reserva genética, registro de las exportaciones de especímenes en pie y registro de los productos de los camélidos sudamericanos domésticos (fibra y pieles) exportados.*
- u) *Proponer alianzas estratégicas institucionales para el fortalecimiento y consolidación de las cadenas productivas de cultivos y crianzas.*
- v) *Implementar el sistema de seguimiento regional para la ejecución de la red de enlace entre los agentes económicos, proveedores de servicios y productores organizados que participan en las cadenas productivas.*

- w) *Informar periódicamente a la Dirección Regional sobre los avances respecto al mejoramiento genético, resguardo de la reserva genética, registro de las exportaciones de especímenes en pie y registro de los productos de los camélidos sudamericanos domésticos (fibra y pieles) exportados.*
- x) *Fomentar y conducir la implementación de sistemas de protección de la biodiversidad y germoplasma, para el mejoramiento de los cultivos y crías, con énfasis en aquellos organizados en cadenas productivas.*
- y) *Conducir el proceso de investigación y transferencia de tecnología y extensión agropecuaria en el ámbito regional, con prioridad en cultivos y crías regionales bandera.*
- z) *Las demás funciones que le asigne la Dirección Regional y que le corresponda según los dispositivos legales vigentes.*

ARTÍCULO 54º.- *La Dirección de Competitividad, Innovación y Extensión Agraria, para el cumplimiento de sus funciones cuenta con las siguientes unidades orgánicas:*

- a) *División de Cadenas Productivas*
- b) *División de Desarrollo de Camélidos Sudamericanos*
- c) *División de Innovación y Extensión Agraria*

DIVISIÓN DE CADENAS PRODUCTIVAS

ARTÍCULO 55º.- *La División de Cadenas Productivas, es la encargada de ejecutar acciones orientadas a promover el desarrollo de los productores agrarios organizados en cadenas productivas de cultivos y crías más relevantes de la Región, articulándolos a los mercados con un alto nivel de competitividad para mejorar su rentabilidad; asimismo, es la encargada de implementar la ejecución de acciones orientadas a la prestación de asistencia técnica en manejo integrado de plagas, prevención y control de enfermedades en cultivos y crías, ejecución de planes, programas y proyectos; de acuerdo a las políticas y programas establecidos por la autoridad nacional de sanidad agraria.*

ARTÍCULO 56º.- *La División de Cadenas Productivas, cumple las siguientes funciones:*

- a) *Identificar y proponer al órgano competente acciones de política necesarias para fortalecer el desarrollo de cadenas productivas para cultivos y crías de la región.*
- b) *Ejecutar y actualizar el sistema de seguimiento regional implantado en la Dirección Regional para lograr eficiencia en la ejecución de la red de enlace entre los agentes económicos, proveedores de servicios y productores organizados que participan en las cadenas productivas.*
- c) *Establecer la red de enlace y concertación entre los agentes económicos regionales, proveedores de servicios y los productores organizados que participan en las cadenas productivas de los principales cultivos y crías.*

- d) *Apoyar la comercialización en base a la información de mercado y tecnologías (precios en mercados, cotizaciones, aplicación de tecnologías modernas, otros), para mejorar el nivel de competitividad de las cadenas productivas.*
- e) *Implementar acciones para el desarrollo de la agroindustria y la calidad, según términos de referencia de los estudios de comercialización.*
- f) *Implementar estrategias de promoción del consumo de productos agrarios regionales.*
- g) *Promover mesas de diálogo y concertación público-privada para articular bienes y servicios, en ferias, eventos agropecuarios y reuniones técnicas.*
- h) *Resolver las limitaciones y problemas identificados en las cadenas productivas de los principales cultivos y crianzas.*
- i) *Implementar una red de enlace de ámbito regional de la plataforma de servicios del Sector Público Agrario, y articularlo a las necesidades de las cadenas productivas de la región.*
- j) *Implementar los lineamientos de asistencia técnica y capacitación permanente a los productores organizados en cadenas productivas para lograr su desarrollo y articulación al mercado regional, nacional e internacional.*
- k) *Identificar y actualizar la base de datos de las instituciones públicas y privadas que prestan servicios a los productores organizados.*
- l) *Implementar los lineamientos técnicos de asistencia técnica en manejo integrado de plagas en cultivos priorizados del ámbito regional.*
- m) *Ejecutar los lineamientos de ejecución de los planes, programas y proyectos de asistencia técnica, debidamente autorizados en manejo integrado de plagas que determine la Autoridad Nacional en sanidad agraria.*
- n) *Ejecutar planes, programas y proyectos de asistencia técnica en la prevención y control de enfermedades parasitarias, determinadas por la Autoridad Nacional.*
- o) *Proponer la inclusión de programas de manejo integrado de plagas en los planes operativos anuales a nivel regional.*
- p) *Implementar los lineamientos de asistencia técnica en manejo integrado de plagas, prevención y control de enfermedades en cultivos y crianzas, según determine la autoridad nacional en sanidad agraria.*
- q) *Efectuar el seguimiento a nivel regional de plagas a ser reportadas para su identificación por la autoridad nacional en sanidad agraria.*
- r) *Efectuar el seguimiento a nivel regional de enfermedades a ser reportadas para su identificación por la autoridad nacional en sanidad agraria.*
- s) *Informar a la Dirección de Competitividad, Innovación y Extensión Agraria, sobre la existencia de plagas y enfermedades reportadas, para que sea canalizada a la autoridad nacional en sanidad agraria.*

- t) *Las demás funciones que le asigne la Dirección de Competitividad, Innovación y Extensión Agraria, en el campo de su competencia.*

DIVISIÓN DE DESARROLLO DE CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS

ARTÍCULO 57º.- *La División de Desarrollo de Camélidos Sudamericanos, es la encargada de implementar la ejecución de acciones orientadas al desarrollo, conservación, manejo, mejoramiento y aprovechamiento de camélidos sudamericanos domésticos en el ámbito regional.*

ARTÍCULO 58º.- *La División de Desarrollo de Camélidos Sudamericanos, cumple las siguientes funciones:*

- a) *Identificar y proponer a la Dirección de Competitividad, Innovación y Extensión Agraria, acciones de política necesarias para fortalecer el desarrollo de la cadena productiva para camélidos sudamericanos.*
- b) *Identificar, elaborar y mantener actualizada una base de datos de ámbito regional de instituciones públicas que presenten servicios a los productores agrarios organizados y vinculados a la producción de camélidos sudamericanos.*
- c) *Facilitar y/o alimentar con información necesaria en la base de datos de ámbito regional, para su consolidación y difusión regional y nacional.*
- d) *Implementar los lineamientos de ejecución de planes y proyectos regionales que conduzcan a la promoción, supervisión, manejo y conservación orientados al aprovechamiento sostenible de los camélidos sudamericanos.*
- e) *Aplicar las normas y reglamentos en torno al mejoramiento genético de los camélidos sudamericanos domésticos y el resguardo de la reserva genética y supervisar su cumplimiento en su ámbito jurisdiccional.*
- f) *Consolidar y remitir mensualmente a la Dirección de Competitividad Agraria sobre los avances en relación al mejoramiento genético, resguardo de la reserva genética, registro de las exportaciones de especímenes en pie y registro de los productos de los camélidos sudamericanos domésticos (fibra y pieles) exportados.*
- g) *Implementar lineamientos para la ejecución de programas y proyectos que conduzcan a la transformación y comercialización de la fibra, carne y pieles; asimismo, de los derivados de los camélidos sudamericanos domésticos acorde a la política nacional.*

- h) *Verificar y controlar el cumplimiento de las normas técnicas de control de calidad en los procesos de transformación y comercialización de la fibra, carne, pieles y derivados de los camélidos sudamericanos domésticos.*
- i) *Ejecutar los lineamientos de política regional enmarcados en la política nacional para el mejoramiento de los sistemas de producción de camélidos sudamericanos domésticos, a través de los instrumentos de gestión o planificación en el ámbito regional.*
- j) *Proponer e implementar estrategias regionales concertadas para la lucha contra el contrabando de camélidos sudamericanos en pie, acorde a la política nacional.*
- k) *Mantener actualizada la base de datos nacional de las acciones ejecutadas en materia de contrabando de camélidos sudamericanos en pie, y en materia de repoblamiento y mejora genética, a cargo de la Autoridad Nacional.*
- l) *Implementar lineamientos de asistencia técnica a las organizaciones de productores de camélidos sudamericanos domésticos para un adecuado procesamiento y comercialización de sus derivados.*
- m) *implementar acciones vinculadas al Plan Nacional de Repoblamiento de Camélidos Sudamericanos domésticos en la jurisdicción del Gobierno Regional, a través de los mecanismos y procedimientos establecidos.*
- n) *Coordinar y concertar a nivel regional con las entidades de su jurisdicción, el desarrollo del sistema de protección, control y vigilancia de los camélidos sudamericanos bajo la normativa vigente.*
- o) *Promover e impulsar la participación de los gobiernos locales en el desarrollo del sistema de protección, control y vigilancia de los camélidos sudamericanos en su jurisdicción, a través los presupuestos participativos.*
- p) *Organizar y mantener actualizado el Registro Regional de Proveedores de fibra, carne, piel y derivados de los camélidos sudamericanos domésticos de su jurisdicción.*
- q) *Ejecutar las estrategias diseñadas a partir de los convenios internacionales relacionados a los camélidos sudamericanos y mantener actualizado la base de datos que conduce la autoridad nacional.*
- r) *Promover y registrar el funcionamiento de los centros de acopio de fibra de los camélidos sudamericanos domésticos y sus servicios conexos.*
- s) *Promover y registrar los centros de beneficio de camélidos sudamericanos domésticos bajo la normatividad promulgada por la Autoridad Nacional, presentando los informes correspondientes.*

- t) *Velar el cumplimiento de las Normas Técnicas Peruanas para los productos provenientes de los camélidos sudamericanos domésticos.*
- u) *Promover y registrar el funcionamiento de centros peleteros de camélidos sudamericanos domésticos.*
- v) *Conducir el Sistema Regional de los Registros Genealógicos, así como del control y la productividad, proveyendo información para otros registros de camélidos sudamericanos domésticos.*
- w) *Preparar información sobre los registros genealógicos, el control de la producción y la productividad y otros registros de camélidos sudamericanos domésticos, para que sean canalizadas a la Autoridad Nacional.*
- x) *Las demás funciones que le asigne la Dirección de Competitividad, Innovación y Extensión Agraria, en el campo de su competencia.*

DIVISIÓN DE INNOVACIÓN Y EXTENSIÓN AGRARIA

Artículo 59º.- *La División de Innovación y Extensión Agraria, es la encargada de implementar acciones orientadas a fomentar sistemas de protección de la biodiversidad y germoplasma, así como la investigación y transferencia de tecnología y extensión agropecuaria.*

Artículo 60º.- *La División de Innovación y Extensión Agraria, cumple las siguientes funciones:*

- a) *Proponer e implementar sistemas de protección de biodiversidad y germoplasma.*
- b) *Formular y proponer planes, programas y proyectos relacionados a la conservación y aprovechamiento sostenible de los componentes terrestres de la diversidad biológica terrestre, de los recursos genéticos contenidos en ella y del conocimiento tradicional asociado a su uso en el ámbito regional, en concordancia con la normatividad y la política nacional sobre diversidad biológica.*
- c) *Desarrollar acciones que coadyuven al cumplimiento de la normatividad nacional relacionada a la conservación y manejo sostenible de los componentes terrestres de la diversidad biológica silvestre.*
- d) *Proponer sobre la base del ordenamiento territorial regional proyectos de inversión en manejo de los componentes de la diversidad biológica silvestre para su utilización sostenible.*

- e) *Establecer coordinaciones con las Universidades y la Autoridad Nacional Competente en diversidad biológica silvestre terrestre, para establecer proyectos y conservación de germoplasma de representatividad regional.*
- f) *Ejecutar el seguimiento y evaluación de las acciones orientadas a la conservación de la biodiversidad, los recursos genéticos contenidos en ella y la aplicación de la biotecnología en el ámbito de su competencia, en armonía con la política nacional sobre la materia.*
- g) *Proponer y ejecutar proyectos de investigación científica y/o convenios relacionados con la conservación de los recursos genéticos nativos en coordinación con las universidades e instituciones científicas del ámbito regional, asegurando la transferencia de tecnología y fortalecimiento de las capacidades del recurso humano de la región.*
- h) *Participar y apoyar en la ejecución de la política nacional de conservación, protección y derechos de propiedad intelectual, los recursos genéticos de la agrobiodiversidad, aplicación de la biotecnología y la seguridad de su uso (bioseguridad); a través de convenios y proyectos conjuntos sobre la materia.*
- i) *Efectuar seguimiento a nivel regional de los convenios y proyectos conjuntos, en materia de conservación, protección y derechos de propiedad intelectual, de los recursos genéticos de la agrobiodiversidad, aplicación de la biotecnología y la seguridad en su uso (bioseguridad).*
- j) *Participar y apoyar en acciones de conservación y protección de los recursos genéticos de la agrobiodiversidad, aplicación de la biotecnología y la seguridad de su uso (bioseguridad), para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Desarrollo Tecnológico Agrario.*
- k) *Proponer, ejecutar y realizar el seguimiento de programas y proyectos de importancia regional, en materia de conservación, protección de los recursos genéticos de la agrobiodiversidad, aplicación de la biotecnología y la seguridad de su uso (bioseguridad); mediante convenios conjuntos sobre la materia.*
- l) *Ejecutar y efectuar el seguimiento a nivel regional las acciones orientadas a fomentar la conservación y protección de los recursos genéticos de la agrobiodiversidad, aplicación de la biotecnología y la seguridad de su uso (bioseguridad), en coordinación con las instituciones públicas y privadas, dentro del ámbito de su competencia y de conformidad con la política nacional sobre la materia.*
- m) *Ejecutar acciones orientadas a fomentar la investigación y transferencia de tecnología y extensión agropecuaria a nivel regional, en coordinación con las instituciones públicas y privadas dentro del ámbito de su competencia.*

- n) *Participar y apoyar la ejecución de la política regional de investigación agropecuaria, a través de convenios y proyectos conjuntos sobre la materia en armonía con la política nacional sobre la materia.*
- o) *Proponer, ejecutar y realizar el seguimiento de los convenios y proyectos de investigación agropecuaria de importancia regional, mediante convenios conjuntos sobre la materia.*
- p) *Ejecutar acciones de zonificación de cultivos, crianzas y sistemas agroforestales a nivel regional en concordancia con la política de zonificación ecológica y económica y ordenamiento territorial a nivel nacional.*
- q) *Proponer las acciones en materia de investigación agropecuaria a nivel regional, orientadas al fortalecimiento del Sistema Nacional de Desarrollo Tecnológico Agrario.*
- r) *Formular y proponer la política agraria a nivel regional en materia de transferencia de tecnología, asistencia técnica y extensión agropecuaria, en armonía con la política agraria nacional sobre la materia.*
- s) *Ejecutar la política regional de asistencia técnica y extensión agropecuaria; así como apoyar la transferencia de tecnología a través de convenios sobre la materia en armonía con la política agraria sobre la materia.*
- t) *Efectuar el seguimiento y evaluación de las acciones y actividades de asistencia técnica y extensión agropecuaria y de transferencia de tecnología en el ámbito de su competencia.*
- u) *Ejecutar acciones de extensión agropecuaria, asistencia técnica, y de apoyo a la transferencia de tecnología agropecuaria, en coordinación con las instituciones públicas y privadas dentro del ámbito de su competencia y en armonía con la política nacional sobre la materia.*
- v) *Las demás funciones que le asigne la Dirección de Competitividad, Innovación y Extensión Agraria, en el campo de su competencia.*

05.03 DE LA DIRECCIÓN FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE

ARTÍCULO 61º.- *La Dirección Forestal y de Fauna Silvestre, es la encargada de conducir acciones de manejo, protección, conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos forestales y de fauna silvestre, de acuerdo a los lineamientos de la Autoridad Nacional y de conformidad a la normatividad vigente.*

ARTÍCULO 62º.- *La Dirección Forestal y de Fauna Silvestre, cumple las siguientes funciones:*

- a) *Desarrollar acciones de vigilancia y control para garantizar el uso sostenible de los recursos forestales y de fauna silvestre bajo su jurisdicción.*
- b) *Administrar el otorgamiento de permisos y autorizaciones forestales, en áreas al interior de la región, así como ejercer labores de promoción y fiscalización en estricto cumplimiento de la política forestal nacional.*
- c) *Promover, aprobar y supervisar la gestión forestal y de fauna silvestre en el ámbito de su jurisdicción; disponiendo acciones para el control y vigilancia de los recursos forestales y de fauna silvestre.*
- d) *Supervisar los permisos y autorizaciones para el aprovechamiento de los recursos forestales en el ámbito de su jurisdicción de acuerdo a las políticas y normas establecidas.*
- e) *Autorizar la caza sanitaria y disponer de sus despojos para su incineración o para su uso por una institución científica, de acuerdo a la normatividad nacional vigente.*
- f) *Imponer sanciones a quienes infrinjan la legislación sobre la fauna silvestre y realizar el seguimiento hasta su efectivización.*
- g) *Revisar y autorizar los planes de manejo forestal y de fauna silvestre de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Autoridad Nacional.*
- h) *Otorgar los permisos y autorizaciones para el aprovechamiento de los recursos forestales y de fauna silvestre en el ámbito de su jurisdicción de acuerdo a las políticas y normas establecidas.*
- i) *Apoyar la realización de las evaluaciones poblacionales de flora y fauna silvestre en el ámbito regional, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Autoridad Nacional.*
- j) *Concertar y supervisar la ejecución de las actividades relacionadas a los recursos forestales y de fauna silvestre.*
- k) *Promover y aprobar los proyectos de zoológico, zoológico, centro de custodia temporal y de rescate, para su autorización de funcionamiento, de acuerdo a la normatividad nacional vigente.*
- l) *Autorizar y realizar la fiscalización sobre la emisión y suscripción de guías de transporte de fauna silvestre en el ámbito de su jurisdicción, de acuerdo a la normatividad nacional establecida.*
- m) *Transferir y fiscalizar los productos de fauna silvestre decomisados, a centros de educación, investigación o difusión cultural, programas sociales, gobiernos locales y aquellas que brinden apoyo, en el ámbito de su jurisdicción, de acuerdo a la normatividad nacional vigente.*
- n) *Administrar el desarrollo, conservación, manejo, mejoramiento y aprovechamiento de los Camélidos Sudamericanos Silvestres.*
- o) *Implementar las regulaciones en materia de conservación de camélidos sudamericanos silvestres acorde a la política nacional y convenios internacionales.*

- p) *Promover y fortalecer acciones para el registro de Comités de Uso Sustentable de los camélidos sudamericanos silvestres y de las empresas acopiadoras de su fibra.*
- q) *Promover la implementación del Plan de Capacitación, Asistencia Técnica y Transferencia Tecnológica en los gobiernos locales, en materia de conservación y manejo de camélidos sudamericanos silvestres, debidamente autorizados.*
- r) *Acreditar a los titulares de manejo de camélidos sudamericanos silvestres, responsables de los procesos técnico-administrativo para el manejo, protección, conservación y aprovechamiento sostenible y de su ecosistema.*
- s) *Promover, impulsar y coordinar la participación comunal para el desarrollo de modelos de gestión para el manejo y aprovechamiento de los camélidos sudamericanos silvestres.*
- t) *Supervisar el registro, captura y esquila de los camélidos sudamericanos silvestres durante las actividades programadas en el Calendario oficial aprobado.*
- u) *Impulsar, apoyar y fortalecer la asociatividad de titulares de manejo en camélidos sudamericanos silvestres.*
- v) *Conducir la implementación de la Política Ambiental Regional del Sector Agrario, en coordinación y participación de los sectores involucrados; así como participar en el Sistema Regional de Gestión Ambiental en coordinación con la Comisión Ambiental Regional.*
- w) *Participar en la elaboración del Plan de Ordenamiento Territorial en sus diferentes escalas y en el ámbito de su competencia.*
- x) *Las demás funciones que le asigne la Dirección Regional y que le corresponda según los dispositivos legales vigentes.*

ARTÍCULO 63º.- *La Dirección Forestal y de Fauna Silvestre, para el cumplimiento de sus funciones cuenta con las siguientes unidades orgánicas:*

- a) *División de Información y Control Forestal y de Fauna Silvestre*
- b) *División de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre*

DIVISIÓN DE INFORMACIÓN Y CONTROL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE

ARTÍCULO 64º.- *La División de Información y Control Forestal y de Fauna Silvestre, es la encargada de conducir el Sistema Regional de Información y Control Forestal y de Fauna Silvestre, asimismo desarrollar acciones de vigilancia y control para garantizar el uso sostenible de los recursos naturales bajo su jurisdicción, de acuerdo a los lineamientos de la Autoridad Nacional y de conformidad a la normatividad vigente.*

ARTÍCULO 65º.- *La División de Información y Control Forestal y de Fauna Silvestre, cumple las siguientes funciones:*

- a) *Implementar en el ámbito de su jurisdicción las políticas, planes y normatividad aprobados por la autoridad nacional.*
- b) *Realizar labores de promoción y fiscalización sobre la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos forestales y de fauna silvestre.*
- c) *Implementar el sistema de Información Integrada en el ámbito regional, en materia de recursos forestales y de fauna silvestre de acuerdo a los lineamientos de la Autoridad Nacional.*
- d) *Preparar la información generada y sistematizada en materia de recursos forestales y de fauna silvestre, para su remisión a la Autoridad Nacional.*
- e) *Proponer la lista de especies de flora y fauna silvestre amenazadas en el ámbito de su jurisdicción, a ser incluida en la lista nacional de categorización.*
- f) *Proponer la lista de los ecosistemas frágiles en el ámbito de su jurisdicción, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Autoridad Nacional.*
- g) *Proponer e implementar acciones de control y vigilancia forestal y de fauna silvestre, para el ámbito de su jurisdicción de acuerdo a los lineamientos de la Autoridad Nacional.*
- h) *Controlar y vigilar el transporte de los recursos forestales y de fauna silvestre en el ámbito de su jurisdicción.*
- i) *Ejecutar operativos inopinados de control forestal y de fauna silvestre en el ámbito de su jurisdicción.*
- j) *Evaluar y registrar el funcionamiento de zoológicos, centros de rescate, centros de custodia temporal y áreas de manejo de fauna silvestre en el ámbito regional.*
- k) *Concertar con las autoridades competentes para hacer cumplir las disposiciones del sistema nacional de control, en el ámbito de su jurisdicción.*
- l) *Organizar y mantener actualizados los registros forestales y de fauna silvestre en el ámbito regional de acuerdo a los lineamientos de la Autoridad Nacional.*
- m) *Las demás funciones que le asigne la Dirección Forestal y de Fauna Silvestre en el campo de su competencia.*

DIVISIÓN DE GESTIÓN FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE

ARTÍCULO 66º.- *La División de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre, es la encargada de implementar el otorgamiento de permisos y autorizaciones, en áreas al interior de la región, así como ejercer labores de promoción y fiscalización, en estricto cumplimiento de la política forestal nacional y regional, de conformidad a la normatividad vigente.*

ARTÍCULO 67º.- *La División de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre, cumple las siguientes funciones:*

- a) *Implementar el ordenamiento del patrimonio forestal regional, así como del inventario, evaluación, catastro y registro oficial de los recursos forestales y de fauna silvestre y la zonificación forestal en el ámbito regional, de acuerdo a la normatividad establecida.*
- b) *Proponer e implementar la promoción del desarrollo forestal sostenible en el ámbito de su jurisdicción de acuerdo a la política nacional.*
- c) *Proponer, implementar y realizar los planes, programas y proyectos forestales y de fauna silvestre en el ámbito de su jurisdicción, de acuerdo a la normatividad establecida.*
- d) *Realizar seguimiento a las autorizaciones en asociaciones vegetales, en el ámbito de su jurisdicción de acuerdo a las normas vigentes sobre la materia.*
- e) *Preparar información y proponer la aprobación de los proyectos de zocriadero, zoológico, centro de custodia temporal y de rescate y autorizar su funcionamiento, de acuerdo a la normatividad nacional vigente.*
- f) *Implementar acciones de fiscalización sobre la emisión y suscripción de guías de transporte de fauna silvestre en el ámbito de su jurisdicción, de acuerdo a la normatividad nacional establecida.*
- g) *Implementar acciones de transferencia y fiscalización de los productos de fauna silvestre decomisados, a centros de educación, investigación o difusión cultural, programas sociales, gobiernos locales y aquellas que brinden apoyo, en el ámbito de su jurisdicción, de acuerdo a la normatividad nacional vigente.*
- h) *Proponer la caza sanitaria y disponer de sus despojos para su incineración o para su uso por una institución científica, de acuerdo a la normatividad nacional vigente.*
- i) *Proponer las sanciones a quienes infrinjan la legislación sobre la fauna silvestre y realizar el seguimiento hasta su efectivización.*
- j) *Implementar y realizar seguimiento a los Planes de Manejo Forestal y de Fauna Silvestre de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Autoridad Nacional.*
- k) *Evaluar e informar sobre las solicitudes de permisos y autorizaciones para el aprovechamiento de los recursos forestales y de fauna silvestre en el ámbito de su jurisdicción, de acuerdo a las políticas y normas establecidas.*
- l) *Proponer la realización de las evaluaciones poblacionales de flora y fauna silvestre en el ámbito de su jurisdicción, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Autoridad Nacional.*
- m) *Ejecutar programas y proyectos que conduzcan a la transformación y comercialización de la fibra y productos acabados de los camélidos sudamericanos silvestres, acorde a la política nacional, política regional y convenios internacionales.*
- n) *Difundir las normas técnicas de control de calidad en los procesos de transformación y comercialización de la fibra y productos acabados de los camélidos sudamericanos silvestres de acuerdo a la política nacional.*

- o) *Realizar acciones para el registro de la conformación de Comités de Uso Sustentable de los Camélidos Sudamericanos Silvestres y de las empresas acopiadoras de su fibra.*
- p) *Proponer la acreditación a los titulares de manejo de los camélidos sudamericanos silvestres, responsables de los procesos técnico-administrativo para el manejo, protección, conservación y aprovechamiento sostenible y de su ecosistema.*
- q) *Implementar acciones para el fortalecimiento de las organizaciones de base en el manejo, protección, conservación y aprovechamiento sostenible de los camélidos sudamericanos silvestres.*
- r) *Apoyar y participar en las zonas alto andinas en el desarrollo de modelos de gestión para el manejo y aprovechamiento de los camélidos sudamericanos silvestres, con la participación comunal del ámbito regional.*
- s) *Implementar acciones para el registro y conducción de la captura y esquila de los camélidos sudamericanos silvestres, en cumplimiento al Calendario Oficial aprobado.*
- t) *Implementar acciones para promover, impulsar, apoyar y fortalecer la asociatividad de titulares de manejo en camélidos sudamericanos silvestres.*
- u) *Apoyar la implementación del Plan de Capacitación, Asistencia Técnica y Transferencia Tecnológica en los Gobiernos Locales, en materia de conservación y manejo de camélidos sudamericanos silvestres, evaluando sus resultados.*
- v) *Las demás funciones que le asigne la Dirección Forestal y de Fauna Silvestre en el campo de su competencia.*

05.04 DE LA DIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN DE SUELOS Y AGUAS

ARTÍCULO 68º.- *La Dirección de Conservación de Suelos y Aguas, es la encargada de participar en la gestión sostenible del recurso hídrico promoviendo la ejecución de proyectos y obras de irrigación, mejoramiento de riego, manejo adecuado y conservación de suelos y de los recursos hídricos.*

ARTÍCULO 69º.- *La Dirección de Conservación de Suelos y Aguas, cumple las siguientes funciones:*

- a) *Participar en la gestión sostenible del recurso hídrico en el marco de las entidades de cuencas y las políticas de la Autoridad Nacional de Aguas.*
- b) *Promover y ejecutar proyectos y obras de irrigación, mejoramiento de riego, manejo adecuado y conservación de los recursos hídricos y de suelos.*
- c) *Participar en las acciones de los recursos hídricos para su conservación y aprovechamiento.*

- d) *Implementar la aplicación de medidas correctivas en la recuperación y restauración de las fuentes naturales de agua y de la infraestructura hidráulica en el ámbito regional, en armonía con la política nacional y regional sobre la materia.*
- e) *Promover, apoyar y participar en de trabajos de investigación sobre el uso y aprovechamiento del recurso hídrico.*
- f) *Promover la elaboración de los planes maestros de gestión del agua por cuencas.*
- g) *Participar en la elaboración del Plan de Ordenamiento Territorial en sus diferentes escalas y en el ámbito de su competencia.*
- h) *Proponer y participar en programas de cooperación nacional e internacional para el desarrollo de estudios y proyectos sobre sistemas de riego y drenaje.*
- i) *Promover el perfeccionamiento de procesos técnicos que garanticen la conservación y el aprovechamiento de los recursos hídricos en las actividades agrícolas.*
- j) *Apoyar en el seguimiento y monitoreo de las acciones que ejecutan diversos programas y proyectos sectoriales e intersectoriales en el ámbito de su competencia, relativos a la conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos hídricos en actividades agrícolas.*
- k) *Promover y participar en acciones de capacitación en materia de gestión del agua por cuencas hidrográficas en el ámbito regional.*
- l) *Apoyar en el seguimiento y monitoreo de las acciones de los usuarios de agua con fines agrícolas en el aprovechamiento del recurso hídrico y sus efectos en la cuenca hidrográfica.*
- m) *Apoyar en las acciones de seguimiento y monitoreo del uso y aprovechamiento del agua de riego y el otorgamiento de derechos de uso; asimismo en lo referente a la participación de los usuarios de agua de riego y sus organizaciones.*
- n) *Apoyar en el seguimiento y monitoreo de las acciones de operación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica y gestión de los sistemas de riego y drenaje.*
- o) *Participar y apoyar en la asistencia técnica a los usuarios y sus organizaciones en la gestión del uso y aprovechamiento sostenible del agua y la operación y mantenimiento de los sistemas de riego y drenaje.*
- p) *Las demás funciones que le asigne la Dirección Regional y que le corresponda según los dispositivos legales vigentes.*

05.05 DE LA DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO FÍSICO-LEGAL DE TIERRAS ERIAZAS

ARTÍCULO 70º.- *La Dirección de Saneamiento Físico Legal de Tierras Eriazas, es la encargada de implementar el proceso de saneamiento físico legal de tierras eriazas y de comunidades campesinas en el ámbito regional, de conformidad con la normatividad legal sobre la materia.*

ARTÍCULO 71º.- La Dirección de Saneamiento Físico Legal de Tierras Eriazas, cumple las siguientes funciones:

- a) *Realizar el saneamiento físico-legal de tierras eriazas con aptitud agropecuaria y de predios rústicos, según se detalla:*
 - a.1 *Levantamiento de reserva de dominio carga registral o contractual de los contratos de otorgamiento de tierras eriazas.*
 - a.2 *Declaración de caducidad del derecho de propiedad y reversión al dominio del Estado por incumplimiento de condiciones de Contratos de Otorgamiento de Tierras Eriazas.*
 - a.3 *Continuación de procedimiento de adjudicación de tierras eriazas denunciadas con anterioridad a la Ley Nº 26505.*
 - a.4 *Otorgamiento de tierras eriazas en parcelas de pequeña agricultura.*
 - a.5 *Verificación de tierras eriazas con aptitud agropecuaria de libre disponibilidad del Estado.*
 - a.6 *Reversión a favor del Estado de los predios rústicos adjudicados a título gratuito.*
 - a.7 *Continuación de procedimientos de reversión de predios rústicos al dominio del Estado, adjudicados a título oneroso con fines agrarios, iniciados con anterioridad a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo Nº 1089.*

- b) *Efectuar el saneamiento físico-legal del territorio de comunidades campesinas, según el detalle siguiente:*
 - b.1 *Reconocimiento de Comunidades Campesinas.*
 - b.2 *Deslinde y titulación del territorio de Comunidades Campesinas.*
 - b.3 *Elaboración de planos y memoria descriptiva para la adjudicación de tierras de las Comunidades Campesinas de la costa a favor de comuneros poseedores y terceros poseedores.*
 - b.4 *Declaración de abandono legal de tierras de las Comunidades Campesinas de la costa, cuando terceros poseedores los tengan dedicados a la actividad agropecuaria.*

- c) *Ejecutar los procedimientos asociados a la función n) del Artículo 51º de la Ley 27867 y regulados por el Decreto Legislativo Nº 1089, según detalle:*
 - c.1 *Formalización y titulación de predios rústicos de propiedad del Estado.*
 - c.2 *Procedimiento administrativo de declaración de propiedad por prescripción adquisitiva de dominio en predios rústicos.*
 - c.3 *Procedimiento de reversión de predios rústicos ocupados por asentamientos humanos.*

- c.4 *Procedimiento de rectificación de áreas, linderos y medidas perimétricas.*
- c.5 *Procedimiento de formalización y titulación de tierras eriazas habilitadas e incorporadas a la actividad agropecuaria al 31 de Diciembre del 2004.*
- c.6 *Procedimiento de formalización y titulación de predios rústicos de propiedad del Estado, luego de las tres (03) visitas de oficio.*
- c.7 *Procedimiento administrativo de declaración de propiedad por prescripción adquisitiva de dominio en predios rústicos, luego de las tres (03) visitas de oficio.*
- d) *Expedir actos administrativos en primera instancia, sobre la materia de saneamiento físico-legal de tierras eriazas.*
- e) *Las demás funciones que le asigne la Dirección Regional y que le corresponda según los dispositivos legales vigentes.*

ARTÍCULO 72º.- *La Dirección de Saneamiento Físico Legal de Tierras Eriazas, para el cumplimiento de sus funciones cuenta internamente con dos Grupos de Trabajo, relacionadas a la materia legal y técnica.*

CAPITULO VII

06 ORGANOS DE LINEA DESCONCENTRADOS

DE LAS AGENCIAS AGRARIAS

ARTÍCULO 73º.- *Las Agencias Agrarias son órganos de línea desconcentradas de la Dirección Regional de Agricultura y están encargadas de ejecutar en su ámbito provincial jurisdiccional, las acciones que demanden los lineamientos de política agraria del Gobierno Regional de Tacna, en concordancia con los lineamientos de política nacional.*

ARTICULO 74º.- *Las Agencias Agrarias cumplen las siguientes funciones:*

- a) *Planificar, organizar, dirigir, evaluar y supervisar las actividades agrarias en su jurisdicción, de acuerdo a las políticas regionales y nacionales.*
- b) *Recolectar, consistenciar, validar, consolidar y difundir la información estadística agraria para facilitar el proceso de toma de decisiones de los productores agrarios y demás agentes económicos, en concordancia con los lineamientos establecidos.*
- c) *Promover la asociatividad y el fortalecimiento de las organizaciones en su jurisdicción, bajo el enfoque de las cadenas productivas de los principales cultivos y crianzas, contribuyendo a elevar el nivel de competitividad y rentabilidad de los productores agrarios.*

- d) *Implementar la prestación de asistencia técnica en sanidad agropecuaria, de acuerdo a las políticas y programas establecidos por la autoridad en sanidad agraria.*
- e) *Implementar, dirigir y conducir el proceso de desarrollo, conservación, manejo, mejoramiento y aprovechamiento de camélidos sudamericanos domésticos.*
- f) *Ejecutar acciones tendientes al manejo, protección, conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos forestales y de fauna silvestre, de acuerdo a los lineamientos de la autoridad nacional.*
- g) *Participar activamente en la gestión sostenible del recurso hídrico en coordinación con la autoridad competente.*
- h) *Participar en la ejecución de proyectos y obras de irrigación, mejoramiento de riego, manejo adecuado y conservación de los recursos hídricos y de suelos.*
- i) *Ejecutar actividades tendientes a la implementación de la investigación, transferencia de tecnología, asistencia técnica y extensión agraria en el campo.*
- j) *Identificar y proponer proyectos agrarios de inversión, concertando con los productores agrarios organizados.*
- k) *Prestar apoyo en la implementación del saneamiento físico legal de tierras eriazas, predios rústicos y del territorio de comunidades campesinas, de conformidad a la normatividad vigente sobre la materia.*
- l) *Las demás funciones que le asigne la Dirección Regional y que le corresponda según los dispositivos legales vigentes.*

ARTÍCULO 75º.- *La Dirección Regional de Agricultura para el cumplimiento de sus funciones cuenta con cuatro Agencias Agrarias, cinco Oficinas Agrarias y tres Sectores de Trabajo:*

a) Agencia Agraria Tacna

- Oficina Agraria Sama
- Oficina Agraria Palca

b) Agencia Agraria Jorge Basadre

- Oficina Agraria Ite
- Sector de Trabajo Ilabaya

c) Agencia Agraria Tarata

- Oficina Agraria Chucatanani
- Sector de Trabajo Sitajara

d) Agencia Agraria Candarave

- Oficina Agraria Huaytire
- Sector de Trabajo Cairani

ARTÍCULO 76º.- *La Agencia Agraria Tacna tiene como ámbito la provincia de Tacna con sede en el Centro Poblado La Yarada; depende jerárquica, administrativa y funcionalmente de la Dirección Regional y mantiene relaciones funcionales con los organismos públicos y privados vinculados al sector, en su ámbito.*

Para el logro de sus objetivos y metas cuenta con dos Oficinas Agrarias, que cumplen funciones de la Agencia Agraria, en su ámbito geográfico jurisdiccional.

Oficina Agraria Sama, con sede en el distrito de Sama - Las Yaras
Ámbito: Distritos de Sama e Inclán.

Oficina Agraria Palca, con sede en el distrito de Palca.
Ámbito: Distrito de Palca y los anexos siguientes del Distrito de Pachia: Caplina, Challaviento, Ancoma y Toquela.

ARTÍCULO 77º.- La Agencia Agraria Jorge Basadre tiene como ámbito la provincia de Jorge Basadre con sede en el distrito de Locumba; depende jerárquica, administrativa y funcionalmente de la Dirección Regional y mantiene relaciones funcionales con los organismos públicos y privados vinculados al sector, en su ámbito.

Para el logro de sus objetivos y metas cuenta con una Oficina Agraria y un Sector de Trabajo, a cargo de un sectorista, que cumplen funciones de la Agencia Agraria, en su ámbito geográfico jurisdiccional.

Oficina Agraria Ite
Sede: distrito de Ite.
Ámbito: distrito de Ite.

Sector de Trabajo Ilabaya
Ámbito: distrito de Ilabaya.

ARTÍCULO 78º.- La Agencia Agraria Tarata tiene como ámbito la provincia de Tarata con sede en el distrito de Tarata; depende jerárquica, administrativa y funcionalmente de la Dirección Regional y mantiene relaciones funcionales con los organismos públicos y privados vinculados al sector, en su ámbito.

Para el logro de sus objetivos y metas cuenta con una Oficina Agraria y un Sector de Trabajo, a cargo de un sectorista, que cumplen funciones de la Agencia Agraria, en su ámbito geográfico jurisdiccional.

Oficina Agraria Chucatamani
Sede: distrito de Héroes Albarracín.
Ámbito: distrito de Héroes Albarracín

Sector de Trabajo Sitajara
Ámbito: distritos de Sitajara y Susapaya

ARTÍCULO 79º.- La Agencia Agraria Candarave tiene como ámbito la provincia de Candarave con sede en el distrito de Candarave; depende jerárquica, administrativa y funcionalmente de la Dirección Regional y mantiene relaciones funcionales con los organismos públicos y privados vinculados al sector, en su ámbito.

Para el logro de sus objetivos y metas cuenta con una Oficina Agraria y un Sector de Trabajo, a cargo de un sectorista, que cumplen las funciones de la Agencia Agraria, en su ámbito geográfico jurisdiccional.

Oficina Agraria Huaytire

Sede: Centro Poblado de Huaytire

Ámbito: Centro Poblado de Huaytire y Comunidades Campesinas de la jurisdicción.

Sector de Trabajo Cairani

Ámbito: distritos de Cairani, Huanuara y Camilaca

TITULO III

DE LAS RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

ARTÍCULO 80°. La Dirección Regional de Agricultura mantiene relaciones técnico normativas con el Ministerio de Agricultura y sus Organismos Públicos Adscritos, Programas y Proyectos Especiales; y relaciones de coordinación con los organismos e instituciones públicas y privadas vinculadas al sector agrario.

TITULO IV

DEL RÉGIMEN ECONÓMICO

ARTICULO 81°.- Son recursos de la Dirección Regional de Agricultura:

- a) Transferencias del Gobierno Nacional.
- b) Recursos Directamente Recaudados, generados de acuerdo a Ley.
- c) Donaciones recepcionadas acorde a Ley.
- d) Otras que estén reguladas por norma expresa.

TITULO V

DEL RÉGIMEN LABORAL

ARTICULO 82°.- Los funcionarios y servidores públicos de la Dirección Regional de Agricultura, están sujetos al Régimen Laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamentación, establecida para la actividad pública en concordancia con la Constitución Política del Perú y la normatividad legal vigente.

TITULO VI

DE LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA.- La Dirección Regional a través de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, es la encargada de elaborar o actualizar los documentos de gestión institucional, tales como: el Cuadro para Asignación de Personal (CAP), Manual de Organización y Funciones (MOF) y demás que se deriven de la aprobación del presente Reglamento.

SEGUNDA.- La Dirección Regional a través de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, queda encargada de velar por la estricta aplicación del presente Reglamento, así como de su actualización y evaluación, dando cuenta de ello a la Dirección Regional.

TERCERA.- El Organigrama Estructural de la Dirección Regional de Agricultura, que figura como Anexo, forma parte del presente Reglamento de Organización y Funciones (ROF).

TITULO VII

DE LA DISPOSICION FINAL

PRIMERA. El presente Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Agricultura, entra en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación por el Gobierno Regional de Tacna, y se deja sin efecto las demás disposiciones técnico administrativas que se opongan a lo establecido en el presente documento de gestión.

-----000 O 000----

ANEXO

ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE LA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

